

Resolución de Gerencia General Regional

N° 0746-2023-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 28 de noviembre del 2023.

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Proveído de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente General Regional; Informe N° 02050-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 02824-2023-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios; Informe N° 1012-2023-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión; Informe N° 064-2023-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI/LLS, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Especialista en Proyectos de Inversiones de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”, siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir “(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...)”;

Que, el expediente técnico de obra está definido como “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, en ese contexto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34° numeral 34.2., literal a) del Reglamento de la Ley de 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece... “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad”; asimismo, el numeral 41.2., del artículo 20° de la norma en alusión, prescribe que..., “Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras **se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno**”; por lo tanto, es necesario aprobar el expediente técnico para la ejecución de la obra que se detalla;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, que aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, en ese orden, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe que: “32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que la UF aprueba las IOARR en el Aplicativo Informativo del Banco de Inversiones”;

Que, de igual forma, el numeral 34.1) del artículo 34° de la citada Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su

última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, por otro lado, de conformidad a los literales b), d) y f) del artículo 82° del Reglamento de Organización de Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 408-2017-G.R.P/CR, establece que la Sub Gerencia de Estudios es el órgano encargado de "Supervisar y evaluar los estudios definitivos elaborados por consultoría dentro del marco legal y técnico establecido. Evaluar los estudios definitivos de inversión durante el proceso de su ejecución, emitiendo opiniones tendientes a mejorar las condiciones técnicas y económicas de los proyectos. Evaluar y emitir opinión técnico para su aprobación sobre estudios definitivos elaborados por consultoría";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 673-2019-A-MPDAC-YHA, de fecha 09 de octubre del 2019, se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña Margen Izquierdo y Derecho del Rio Chaupihuaranga en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco", con Código Único de Inversiones 2217305, siendo el costo de la inversión S/ 15'544,532.72 (quince millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos con 72/100 soles);

Que, asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 027-2020-A-MPDAC-YHA, de fecha 27 de enero del 2020, se APRUEBA, la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña Margen Izquierdo y Derecho del Rio Chaupihuaranga en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco", con código único de inversiones 2217305, siendo el costo de la inversión vigente, la suma de S/ 15'660,532.72 (quince millones seiscientos sesenta mil quinientos treinta y dos con 72/100 soles), y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240), días por la modalidad de contrato;

Que, de igual forma, con Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2021-GM-MPDAC-YHCA, de fecha 24 de mayo del 2021, modificado con Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2021-GM-MPDAC-YHCA, de fecha 14 de junio del 2021, se APRUEBA, la actualización de costo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña Margen Izquierdo y Derecho del Rio Chaupihuaranga en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco", con código único de inversiones 2217305, asimismo el presupuesto final del proyecto asciende a S/ 12'942,803.44 (doce millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos tres con 44/100 soles), teniendo un plazo de ejecución de obra total de 240 días calendario, según la programación Gantt y sistema de contratación por contrata a costos unitarios; el mismo que fue transferido a la Unidad Ejecutora Gobierno Regional Pasco;

Que, tal es así, el Gobierno Regional Pasco, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 211-2023-G.R.P./GGR., de fecha 19 de mayo del 2023, APRUEBA el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña Margen Izquierdo y Derecho del Rio Chaupihuaranga en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco", con código único de inversiones 2217305, con un monto de presupuesto de inversión que asciende a S/ 14'384,230.90 (catorce millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata a precios unitarios, esto de conformidad al Informe N° 003-2023-GRP-GGR-GRI/SGE/VVMG, de fecha 09 de mayo del 2023, el Ing. Vitmar V. MEZA GUILLERMO, de la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 266-2023-G.R.P./GGR., de fecha 12 de junio del 2023, se APRUEBA el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña Margen Izquierdo y Derecho del Rio Chaupihuaranga en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco", con código único de inversiones 2217305, con un monto de presupuesto de inversión que asciende a S/ 17'375,875.33 (diecisiete millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con 33/100 soles), con un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata a precios unitarios, y se DEJA SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General Regional N° 211-2023-G.R.P./GGR., de fecha 19 de mayo del 2023, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución;

Que, sin embargo, mediante Informe N° 008-2023-WGHB, de fecha 01 de setiembre del 2023, el Ing. William Gerardo HUAMANI BUITRON, de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, dentro de sus conclusiones específicamente en su numeral 4.4), ha señalado que el Expediente denominado: "Ampliación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña Margen Izquierdo y Derecho del Rio Chaupihuaranga en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco", para cumplir con los contenidos mínimos para obras de defensa ribereña, se requiere corregir y complementar la información y documentación necesaria, conforme se ha identificado en la revisión realizada específicamente en el numeral III del presente informe, por lo que de declara **Observado**;

Que, en ese sentido, con Informe N° 02824-2023-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Ing. Richard QUISPE CASTILLÓN - Sub Gerente de Estudios, habiendo las observaciones planteadas y con la opinión técnica favorable por parte sectorial de MINAGRI, Reformula el Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña Margen Izquierdo y Derecho del Rio Chaupihuaranga en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco", con código único de inversiones 2217305, modificando únicamente la cuantificación de los metrados, argumentado lo siguiente:

I. (...)

II. ANÁLISIS:

El proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO CHAUPIHUARANGA EN EL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION – PASCO CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2217305, se encuentra dentro de la Programación Multianual de Inversiones para el año 2023.

El proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO CHAUPIHUARANGA EN EL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION – PASCO CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2217305, se encuentra en situación: VIABLE

Visto el INFORME N°064-2023-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI/LLS, de fecha 28 de noviembre del 2023, concluye que, el proyecto de inversión de CUI: 2217305 a la fecha se encuentra en la etapa de ejecución física. Cuenta con el registro de formato N°08-A Registro

En la fase de ejecución sección C. asimismo, sugiere derivar el documento a la unidad ejecutora de inversiones – Gerencia Regional de Infraestructura por ser de su competencia según el artículo 33 de la directiva N° 001-20189-EF/63.0.

El proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO CHAUPIHUARANGA EN EL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION – PASCO CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2217305, según las notas en el reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de formato N°12-B, Indica: de fecha 04/10/2023] (1) EL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO CHAUPIHUARANGA EN EL DISTRITO DE YANAHUANCA,, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO", CON CUI: 2217305; SE TIENE COMO FECHA DE FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, OCTUBRE DEL 2023; EN ELLO SE ENCUENTRA CON UN COSTO ACTUALIZADO DE INVERSIÓN DE S/ 17,035,171.89 (2) SE TIENE UNA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE S/. 39,000.00 SOLES, CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PUESTO QUE, A LA ACTUALIDAD, SE CUENTA ACTUALMENTE CON UN PIM 2023 DE S/. 39,000.00 (3) EL PROYECTO REQUIERE DE RECURSOS FINANCIEROS, MONTO ASCENDENTE A S/ 39,000.00, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CERTIFICACION AMBIENTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL MONTO REQUERIDO ASEGURARÁ LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (4) LA SUB GERENCIA SOLICITÓ LA INCORPORACIÓN, PRESUPUESTO OTORGÓ LA DISPONIBILIDAD POR EL MONTO DE S/ 78,000.00, NO OBSTANTE AL SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, LA SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO RESPONDIÓ QUE NO SE CUENTA CON DICHA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE S/ 39,000.00, RAZÓN A ELLO SE ESTÁ SOLICITANDO EL MONTO DE S/ 39,000.00, A EFECTOS DE OBTENER LA OPINIÓN FAVORABLE DEL MINAGRI, QUE MEDIANTE OFICIO N° 1376-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG E INFORME N° 203-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/SGIHR-MAQQ SEÑALA QUE ESTE ES EL ÚNICO REQUISITO FALTANTE PARA OTORGAR SU OPINIÓN FAVORABLE Y DE ESTA MANERA OBTENER EL FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN HASTA SU CULMINACIÓN.

Mediante Resolución de Gerencia General Regional N°266-2023-G.R.P./GGR, con fecha 12 de junio de 2023, se aprobó la reformulación del expediente técnico del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO CHAUPIHUARANGA EN EL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION – PASCO CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2217305. Por el monto de S/. 17,375,875.32 y habiendo las observaciones planteadas y con opinión técnica favorable por parte sectorial de MINAGRI, se modificaron únicamente la cuantificación de los metrados.

METAS FÍSICAS SEGÚN EXPEDIENTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONCRETO ARMADO $f_c= 210 \text{ kg/cm}^2$ (MD=1450m y MI=380m)	ML	1,830.00
2	CALZADURA EN MUROS EXISTENTES (Margen Izquierdo)	ML	103.00
			1,933.00

Tabla 1 Cuadro de metas físicas del proyecto (EXPEDIENTE)

(*) El proyecto se basa en la construcción de muro de concreto armado y dentellones (calzaduras de muros existentes)

De acuerdo a los estudios básicos de: Suelos, levantamiento topográfico, estudios de Hidrología y diseños Hidráulicos y Estructurales del expediente técnico, los tipos y longitud de muros para cada margen del río Chaupihuaranga detalla las metas en cada margen del río:

ITEM	PROGRESIVA	TIPO DE MURO	ALTURA TOTAL DE MURO	LONGITUD TOTAL DEL MURO	COORDENADAS UTM (INICIO)		COORDENADAS UTM (FIN)	
					ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
1	1+212 - 1+292	TIPO I	H=5.60m	80.00	334778.27	8840096.26	334858.12	8840083.30
2	1+402 - 1+439	TIPO I	H=5.60m	37.00	334961.71	8840102.26	334992.53	8840119.06
3	0+320 - 0+420	TIPO II	H=5.60m	100.00	333946.45	8839973.26	334035.69	8840002.87
4	0+470 - 0+615	TIPO II	H=5.60m	145.00	334085.20	8839999.06	334222.39	8839969.11
5	0+850 - 0+930	TIPO II	H=5.60m	80.00	334441.82	8839991.87	334512.59	8840028.50
6	1+439 - 1+455	TIPO III	H=5.10m	16.00	334992.53	8840119.06	335004.63	8840129.70
7	0+930 - 1+075	TIPO IV	H=5.10m	145.00	334512.59	8840028.50	334645.58	8840080.99
8	1+112 - 1+212	TIPO IV	H=5.10m	100.00	334682.58	8840077.53	334778.27	8840096.26
9	1+292 - 1+402	TIPO V	H=4.80m	110.00	334858.12	8840083.30	334961.71	8840102.26
10	1+455 - 1+562	TIPO V	H=4.80m	107.00	335004.63	8840129.70	335105.03	8840150.85
11	0+000 - 0+160	TIPO VI	H=4.80m	160.00	333659.18	8839978.02	333802.62	8839916.01
12	0+160 - 0+320	TIPO VI	H=4.80m	160.00	333802.62	8839916.01	333946.45	8839973.259
13	0+780 - 0+850	TIPO VI	H=4.80m	70.00	334383.62	8839955.15	334441.82	8839991.87
14	0+640 - 0+780	TIPO VIII	H=4.00m	140.00	334244.03	8839964.26	334383.62	8839955.15

Tabla 3 Metas en el Margen Derecho del Río Chaupihuaranga L=1450.00m

ITEM	PROGRESIVA	TIPO DE MURO	ALTURA TOTAL DE MURO	LONGITUD TOTAL DEL MURO	COORDENADAS UTM (INICIO)		COORDENADAS UTM (FIN)	
					ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
1	0+447 - 0+511	TIPO II	H=5.60m	64.00	334078.21	8840014.68	334140.82	8840022.419
2	0+511 - 0+614	CALZADURA - DENTELLÓN	H=2.10m	103.00	334140.82	8840022.42	334228.78	8839979.285
3	1+046 - 1+074	TIPO II	H=5.60m	28.00	334623.96	8840104.95	334652.66	8840106.149
4	1+089 - 1+247	TIPO III	H=5.10m	158.00	334666.73	8840108.01	334818.96	8840110.697
5	0+656 - 0+786	TIPO VII	H=4.00m	130.00	334268.53	8839980.26	334394.31	8839987.757

Tabla 4 Metas en el Margen Izquierdo del Rio Chaupihuaranga L=483.00m

Costo de inversión

El Presupuesto total de obra asciende a S/. 17,489,313,45 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 45/100 SOLES), Por lo tanto, la variación del costo de inversión se debe a que a nivel expediente técnico la longitud total de muros de protección es mayor respecto al perfil, es decir hubo un incremento de 425ml (construcción de muros de contención de concreto armado de 150ml, construcción de muros de gaviones 35ml, construcción de dique enrocado de 100ml y reforzamiento de enrocado de 140ml) considerados en eril hasta 1830ml muros de concreto armado y construcción de dentellones 103ml e expediente técnico, así mismo a nivel perfil consideraron muros de gaviones (sin sustento técnico ni criterio ingenieril) y a nivel expediente técnico se plantean muros de protección en base a muros de concreto armado, sustentados en los estudios básicos.

DESCRIPCIÓN	TOTAL
TRABAJOS PRELIMINARES, PROVISIONALES Y DESCOLMATACIÓN	S/. 421,932.49
CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONCRETO ARMADO (L=1830.00 ML)	S/. 11'250,115.26
CALZADURA DE MUROS EXISTENTES (L=103 ML)	S/. 120,376.06
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/. 138,303.90
COSTO DIRECTO	S/. 11,930,727.71
GASTOS GENERALES (6.7878%CD)	S/. 809,843.25
UTILIDAD (7.5%CD)	S/. 894,804.58
SUB TOTAL	S/. 13,635,375.54
IGV(18%)	S/. 2,454,367.60
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 16,089,743.14
DIECISIS MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 49/100 SOLES	
EXPEDIENTE TÉCNICO	
SUPERVISIÓN (4.709%)	S/. 299,000.00
COSTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	S/. 757,642.60
CONTROL RECURRENTE (2%)	S/. 17,146,385.74
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 342,927.71
DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 45/100 SOLES	

El Costo del proyecto, Incluye el IGV, costo de obra, expediente técnico, asimismo considera Analítico de Gastos Generales (6.7878%), Utilidad (7.5%), Analítico de Gastos de Supervisión (4.709%), consultoría del expediente técnico. Los precios corresponden al Mes de Mayo del 2023, el Costo total de Inversión asciende a la suma de S/. 17,489,313.45 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 45/100 SOLES.)

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RÍO CHAUPHUARANGA EN EL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" es de: 240 días calendarios, según la programación Gantt.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RÍO CHAUPHUARANGA EN EL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" es por **CONTRATA A COSTOS UNITARIOS**.

ENTIDAD EJECUTORA

La Entidad encargada de la Ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RÍO CHAUPHUARANGA EN EL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO", es el Gobierno Regional de Pasco.

III. CONCLUSIONES:

- Por lo Vertido, se precisa que el proyecto de inversión asciende a la suma de S/. 17,489,313.45 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 45/100 SOLES), La modalidad de ejecución del proyecto es por **CONTRATA A COSTOS UNITARIOS** por un **plazo de 240 días calendarios** por lo que SOLICITO APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO CHAUPHUARANGA EN EL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2217305.

IV. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General Regional N°266-2023-G.R.P./GGR. de fecha 12 de junio del 2023.

Que, de esta manera, mediante Informe N° 02050-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI de fecha 28 de noviembre del 2023, el Ing. Manuel BARIOONUEVO CAHUANA - Gerente Regional de Infraestructura, en señal de conformidad solicita la emisión del acto resolutivo, aprobando la Reformulación del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña Margen Izquierdo y Derecho del Rio Chaupihuaranga en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrion - Pasco", con código único de inversiones 2217305, el mismo que cuenta con el registro de Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución sección C, según el Informe N° 1012-2023-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Lic. Adm. Ángel ROMERO GARCIA - Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión e Informe N° 064-2023-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI/LLS, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Mg. Leonel LÓPEZ SILVESTRE - Especialista en Proyectos de Inversiones de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión;

Que, por lo tanto, mediante proveído el Gerente General Regional, dispone la emisión del acto resolutorio del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña Margen Izquierdo y Derecho del Río Chaupihuaranga en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco", con código único de inversiones 2217305;

Que, en ese sentido, estando a las consideraciones vertidas y conformidades del Ing. Manuel BARRIONUEVO CAHUANA - Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Richard QUISPE CASTILLÓN - Sub Gerente de Estudios, quienes emitieron opinión técnica favorable y aprobaron del expediente técnico reformulado, corresponde emitir el presente acto resolutorio aprobando la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña Margen Izquierdo y Derecho del Río Chaupihuaranga en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco", con código único de inversiones 2217305, con un presupuesto ascendente a S/ 17'489,313.45 (diecisiete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos trece con 45/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de contrato a precios unitarios, bajo responsabilidad de dicha Sub Gerencia de Estudios, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad, dado que dicha área técnica es exclusivamente responsable de la información remitida y del contenido de la misma;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, en materia de contrataciones con el Estado, en aprobar Expedientes de actualización de costos, corte, saldos de obra, reformulación y demás modificaciones del expediente Técnico, establecidas en su literal n) del numeral 1); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutorio;

Que, en uso de las facultades conferidas por delegación, en mérito a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña Margen Izquierdo y Derecho del Río Chaupihuaranga en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco", con código único de inversiones 2217305, con un monto de presupuesto de inversión que asciende a S/ 17'489,313.45 (diecisiete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos trece con 45/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de contrato a precios unitarios, bajo el siguiente presupuesto:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
TRABAJOS PRELIMINARES, PROVISIONALES Y DESCOLMATACIÓN	S/. 421,932.49
CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONCRETO ARMADO (L=1830.00 ML)	S/. 11'250,115.26
CALZADURA DE MUROS EXISTENTES (L=103 ML)	S/. 120,376.06
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/. 138,303.90
COSTO DIRECTO	S/. 11,930,727.71
GASTOS GENERALES (6.7878%CD)	S/. 809,843.25
UTILIDAD (7.5%CD)	S/. 894,804.58
SUB TOTAL	S/. 13,635,375.54
IGV(18%)	S/. 2,454,367.60
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 16,089,743.14
DIECISÉIS MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 49/100 SOLES	
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 299,000.00
SUPERVISIÓN (4.709%)	S/. 757,642.60
COSTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	S/. 17,146,385.74
CONTROL RECURRENTE (2%)	S/. 342,927.71
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 17,489,313.45
DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 45/100 SOLES	

ARTICULO SEGUNDO: Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS QUE CORRESPONDIERAN, del Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Estudios, y demás que intervienen en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico Reformulado, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General Regional N° 266-2023-G.R.P./GGR., de fecha 12 de junio del 2023, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que tanto el formulador del proyecto, reformulado y el evaluador tienen la obligación de absolver las consultas y observaciones en la etapa de ejecución, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco, y NOTIFIQUESE conforme a Ley, para su cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PASCO
Ing. Oscar Segundo Carvera Beraun
GERENTE GENERAL REGIONAL

